



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 337.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA MEDICIÓN DE LA INVERSIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

Asunción, *22 de julio* de 2022

VISTO: La Ley N° 109/91, «*Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, “Que establece las Funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda”*», modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 1535/1999, «*De Administración Financiera del Estado*» y modificaciones vigentes.

El Decreto N° 8127/2000, «*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF*» (Exp. M.H. N° 71.912/2022); y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Ley N° 109/1991, se establece que el Ministerio de Hacienda tendrá entre sus funciones y competencias, la administración del proceso presupuestario del sector público que incluye las fases de programación, formulación, ejecución, control y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica; y toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinentes le atribuyen directamente o a sus reparticiones dependientes y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el Artículo 5° de la Ley N° 1535/1999, establece: «*El Presupuesto General de la Nación, integrado por los presupuestos de los organismos y entidades mencionados en el Artículo 3° de esta Ley, es el instrumento de asignación de recursos financieros para el cumplimiento de las políticas y los objetivos estatales. Constituye la expresión financiera del plan de trabajo anual de los organismos y entidades del Estado. En él se preverá la cantidad y el origen de los ingresos, se determinará el monto de los gastos autorizados y los mecanismos de financiamiento. Se elaborará por programas y con técnicas adecuadas para la asignación de los recursos financieros del Estado. Como sistema, el presupuesto es el conjunto de normas técnicas, métodos y procedimientos empleados y de organismos involucrados en el proceso presupuestario en sus fases de programación, formulación y aprobación, ejecución, modificación, control y evaluación de los ingresos y egresos y su funcionamiento*».

Que el Artículo 75 de la Ley N° 1535/1999, expresa: «*La Dirección General de Presupuesto tendrá a su cargo la administración del proceso de planificación y programación presupuestaria de los organismos y entidades del Estado, a través del establecimiento de directivas, sistemas y procedimientos para la planificación integral, programación, presupuestación, planeación financiera, determinación de indicadores de medición de gestión, evaluación de resultados del cumplimiento de metas y objetivos de los programas institucionales, así como el establecimiento de mecanismos de supervisión y asistencia técnica*».

Que el Artículo 10 del Decreto N° 8127/2000, dispone: «*El proceso del Presupuesto General de la Nación tendrá como base el sistema de presupuesto por programas y técnicas modernas, adecuadas a los nuevos modelos económico-financieros y tecnologías de avanzada, que servirán de instrumento de ejecución de la política de acción gubernamental de corto, mediano y largo plazo, en el que se determinarán los recursos financieros y se establecerán los créditos para la ejecución de los programas institucionales durante cada Ejercicio Fiscal*».

Que el Artículo 11 del Decreto N° 8127/2000, dispone las Bases de la Programación Presupuestaria: «*Planificación Presupuestaria.- El Presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado reflejará los planes de acción, los objetivos y las metas, de corto, mediano y largo plazo fijados en los planes de desarrollo aprobados por el Gobierno Nacional*».

...//



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 337.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA MEDICIÓN DE LA INVERSIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

///2...

Que el Ministerio de Hacienda se encuentra avanzando en el proceso de Presupuestación por Resultados, enmarcado en la Gestión para Resultados, y a tal efecto resulta necesario establecer instrumentos indicativos y explicativos de los procesos a ser implementados.

Que es necesario acompañar las iniciativas impulsadas para consensuar propuestas metodológicas y fortalecer la difusión a las Entidades del sector público de las actividades enmarcadas en la implementación de una Presupuestación por Resultados, vinculada con la Planificación Presupuestaria de mediano y largo plazo.

Que por Resolución A/RES/70/1, del 25 de setiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el documento titulado «*Transformando el Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*», que constituye un plan de acción en favor de las personas y del planeta, cuyo objetivo es fortalecer la paz mundial en un concepto amplio de libertad y derechos, que busca, entre otros fines, erradicar la pobreza, conservar y mejorar el medioambiente, asegurar el bienestar y promover la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, con metas específicas que deben alcanzarse en un periodo de quince (15) años.

Que con la finalidad de atender apropiadamente los retos derivados de la consecución de los ODS y sus metas, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 3581 del 4 de mayo de 2020, «*Por el cual se dispone la creación de una nueva Comisión interinstitucional denominada "Comisión ODS Paraguay 2030" para el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, y se organiza su estructura orgánica y funcional*», las labores de coordinación de los trabajos de la Comisión estarán a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Coordinación Adjunta será ejercida por los representantes del Ministerio de Hacienda, de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social y del Gabinete Social de la Presidencia de la República, de manera rotativa.

Que se ha conformado una mesa interinstitucional en respuesta a los veinte (20) compromisos en favor de la niñez y la adolescencia ratificados por el Poder Ejecutivo, en la cual el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, forma parte y rinde cuentas sobre el primer compromiso «*Incrementar la inversión pública para las niñas, niños y adolescentes*».

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido favorablemente en los términos del dictamen N° 505 de fecha 20 de junio del año en curso.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

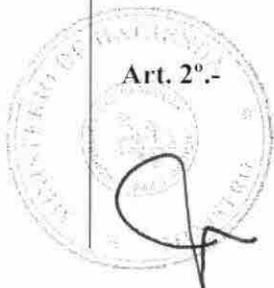
EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la «*Guía Metodológica para la medición de la inversión en niños, niñas y adolescentes en el Presupuesto General de la Nación*», la cual forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Establecer el diseño y aplicación de una metodología para la identificación de las inversiones en términos presupuestarios que realizan los diferentes Organismos y Entidades del Estado (OEE) del sector público para la medición de la inversión enfocada en niños, niñas y adolescentes.

...///





Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 337-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA MEDICIÓN DE LA INVERSIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

3...///

Art. 3°.- Facultar a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, a establecer versiones de la «*Guía Metodológica para la medición de la inversión en niños, niñas y adolescentes en el Presupuesto General de la Nación*», a fin de adecuar el contenido de la misma a las normas y procedimientos complementarios de presupuesto que pudieran suscitarse.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL

QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO



[Handwritten signature]
Abg. César A. Duarte C., Jefe
Departamento de Digitalización y Archivo
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

FDO.: ÓSCAR LLAMOSAS DÍAZ
MINISTRO